



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día jueves 27 (**veintisiete**) del mes de **febrero** del año **2020 (dos mil veinte)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., así como los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez y Lic. Carmen Marlene Puebla Vega;** asistidos por el **Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: --

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso aprobación de las siguientes Actas de Cabildo:-----

a).- Acta No. 067 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020.-----

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a).- Acuerdo por el que se autorizan los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.-----

5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal.-----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria

Acta núm. 068

T  
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

c).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020.-----

d).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2019.-----

e).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 02 y 19 de octubre de 2018.-----

6.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez y Lic. Carmen Marlene Puebla Vega;** así mismo, informa que la Regidora Lic. David de la Vega Ugalde no podrá asistir a la presente Sesión por cuestiones de salud, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

3.- Lectura y en su caso aprobación de la siguiente Acta de Cabildo:-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
27 DE FEBRERO DE 2020

Acta núm. 068

a).- Acta No. 067 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020.

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 067 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 067 de Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:

4.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

a).- Acuerdo por el que se autorizan los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**27 DE FEBRERO DE 2020**

votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen ocho votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, el presente proveído.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I y XII, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 15, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autorizan los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio, y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la

Acta núm. 068



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
7. Que el artículo 11 y 12 de la Ley antes mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos. Así como que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
8. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley de Hacienda multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto sobre el Traslado de Dominio, en los términos siguientes:

II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

**En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:**

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

9. Que en fecha 16 de enero de 2020, mediante oficio MCQ/SAY/067/2020, emitido por el entonces Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se solicitó a la Secretaria de Finanzas, estableciera y determinara los criterios de aplicación general que se deberán de considerar para la realización de descuentos solicitados en los pagos de Impuesto de Traslado de Dominio, a efecto de que sean sometidos a aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.
10. Que con fecha 20 de febrero de 2020, se recibió en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SF/0150/2020, signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual propone los criterios generales que deben de considerarse para el otorgamiento de descuento por concepto de Traslado de Dominio, siendo los siguientes:

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

ejercherà por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. El Código Fiscal del Estado de Querétaro, en su artículo 37, establece que el pago es el cumplimiento de una obligación fiscal determinada en cantidad líquida y podrá hacerse en efectivo o en especie en los casos que así lo prevengan las leyes.
4. Que el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que:

Artículo 64. Se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:

- II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Acta núm. 068



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

En este sentido y a efecto de atender las solicitudes respecto al beneficio del descuento del Impuesto de Traslado de Dominio por parte de las personas físicas y morales que pretenden establecer una empresa dentro del mismo, la Secretaría de Finanzas sugiere sean considerados dentro de los criterios generales, los siguientes aspectos:

- a) Tener al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.
- b) Presentar para su validación y opinión favorable ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Querétaro, documento o proyecto donde se establezca de la empresa:
  - 1) Giro
  - 2) Importe de la inversión
  - 3) Una descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
  - 4) Catálogo de puestos temporales y permanentes que se pretende generar, así como número de plazas y nivel salarial.
  - 5) Que en base a lo anterior se señale el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
  - 6) De qué manera garantizará que el agua residual que genere la empresa cumplirá con las disposiciones normativas en la materia. Este punto deberá ser validado mediante opinión favorable de la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro.
- c) Carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.

Los aspectos anteriores deberán ser cumplidos cabalmente, a fin de poder ser acreedor del beneficio fiscal.

- Cumplidos los requisitos al 100%, podrá autorizarse el descuento en el porcentaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos		
	Hasta 50 millones	5 %



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Acta núm. 068

	Mayor de 50 y hasta 100 millones	10 %
	Mayor de 100 millones y hasta 200 millones	15 %
	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	20 %
	Mayor de 400 millones	30 %
Por el número de empleos permanentes a generar		
	Hasta 25	5 %
	Mayor de 25 y hasta 50	10 %
	Mayor de 50 y hasta 150	15 %
	Mayor de 150 y hasta 300	25 %
	Mayor de 300	35 %
Por el nivel salarial de los empleos a generar		
	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	15 %

Los descuentos por concepto se sumarán, dando al final el porcentaje total a otorgar.

El Municipio en su momento, podrá inspeccionar a la empresa con la finalidad de revisar si cumplió con el programa en cuanto a monto de la inversión, calidad y cantidad de empleo propuesto inicialmente y/o en cada una de sus etapas.

Así mismo, a falta de cumplimiento de las condicionantes, el Municipio, a través de la Secretaria de Finanzas solicitará al promovente, la devolución en su totalidad, del importe del beneficio fiscal autorizado. De no reintegrarse, se considerará como un crédito fiscal.

Una vez aprobado el acuerdo por el H. Ayuntamiento del descuento del impuesto de Traslado de Dominio, el promovente deberá:

1.- Realizar el pago del impuesto en una sola exhibición en el plazo establecido mediante acuerdo de cabildo.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

2.- Presentar evidencia documental del pago realizado en la Secretaría de Finanzas. Una vez que la empresa inicie operaciones, la Secretaría de Finanzas, podrá solicitar un dictamen de sustentabilidad y viabilidad a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de este Municipio, que sirva de referencia para acreditar y validar que el otorgamiento del descuento fue factible.

11. Así mismo, considerando que el Municipio de Colón actualmente cuenta con una actividad económica relevante contando con establecimientos que junto con grandes compañías dotadas de tecnología de punta, requieren indiscutiblemente de apoyos para mantenerse competitivas, con la finalidad de generar empleos en beneficio de la sociedad; no dejando de mencionar que el grado en que contribuye cada una de ellas al desarrollo económico de nuestro Municipio es de vital importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
12. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
13. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 apartado 2 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, por lo cual, se cuestionó por parte de los integrantes de la Comisión al Secretario de Finanzas sobre la procedencia de la solicitud planteada, señalando que los criterios generales que propone se encuentran apegados a lo establecido por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y que se ha considerado diversos aspectos para que se norme la procedencia de descuentos en el pago del impuesto de Traslado de Dominio. Así mismo, se dio cuenta de algunas observaciones en lo particular del presente proveído, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento a realizar las adecuaciones correspondientes.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio, determinados dentro del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior se deberán de considerar y aplicar los siguientes aspectos dentro de los criterios generales establecidos por el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, siendo los siguientes:

Acta núm. 068

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

- a) Tener al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.  
b) Presentar para su validación y opinión favorable ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Querétaro, documento o proyecto donde se establezca de la empresa:

- 1) Giro
- 2) Importe de la inversión
- 3) Una descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
- 4) Catálogo de puestos temporales y permanentes que se pretende generar, así como número de plazas y nivel salarial.
- 5) Que en base a lo anterior se señale el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
- 6) De qué manera garantizará que el agua residual que genere la empresa cumplirá con las disposiciones normativas en la materia. Este punto deberá ser validado mediante opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro.

- c) Carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.

Los aspectos anteriores deberán ser cumplidos cabalmente, a fin de poder ser acreedor del beneficio fiscal.

- Cumplidos los requisitos al 100%, podrá autorizarse el descuento en el porcentaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos		
	Hasta 50 millones	5 %
	Mayor de 50 y hasta 100 millones	10 %
	Mayor de 100 millones y hasta 200 millones	15 %
	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	20 %
	Mayor de 400 millones	30 %
Por el número de empleos		

Acta núm. 068

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

permanentes a generar		
	Hasta 25	5 %
	Mayor de 25 y hasta 50	10 %
	Mayor de 50 y hasta 150	15 %
	Mayor de 150 y hasta 300	25 %
	Mayor de 300	35 %
Por el nivel salarial de los empleos a generar		
	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	15 %

Los descuentos por concepto se sumarán, dando al final el porcentaje total a otorgar.

El Municipio a través de la Secretaria de Finanzas en su momento, podrá inspeccionar a la empresa con la finalidad de revisar si cumplió con el programa en cuanto a monto de la inversión, calidad y cantidad de empleo propuesto inicialmente y/o en cada una de sus etapas.

Una vez que la empresa inicie operaciones, la Secretaría de Finanzas, podrá solicitar un dictamen de sustentabilidad y viabilidad a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de este Municipio, que sirva de referencia para acreditar y validar que el otorgamiento.

Una vez aprobado el acuerdo por el H. Ayuntamiento del descuento del impuesto de Traslado de Dominio, el promovente deberá:

- 1.- Realizar el pago del impuesto en una sola exhibición en el plazo establecido mediante acuerdo de cabildo.
- 2.- Presentar evidencia documental del pago realizado en la Secretaría de Finanzas.

Así mismo, a falta de cumplimiento de las condicionantes, el Municipio, a través de la Secretaria de Finanzas solicitará al promovente, la devolución en su totalidad, del importe del beneficio fiscal autorizado. De no reintegrarse, se considerará como un crédito fiscal.

**TERCERO.** El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas por lo que se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaria de Desarrollo Sustentable en el ámbito



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**27 DE FEBRERO DE 2020**

de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a este proveído.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Comuníquese a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaria de Desarrollo Sustentable, para conocimiento y cumplimiento de dicho proveído.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

a).- **Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega**, pregunta si la Secretaria de Servicios Públicos Municipales ya realizó algunas acciones para atender este tema.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** responde que aún no se han realizado acciones para atender el tema, debido a que es un exhorto que primero se tiene que hacer del conocimiento del Ayuntamiento, para que este a su vez

Acta núm. 068



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**27 DE FEBRERO DE 2020**

instruya a la Dependencia que deberá de realizar las adecuaciones a las disposiciones reglamentarias.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el presente proveído.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I y XII, 146 y 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver **el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal, y;**

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los

Acta núm. 068



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Acta núm. 068

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que en Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada en fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal.

4. Que el artículo único del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado, para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal.

5. Que asimismo en su artículo segundo transitorio establece que dicho proveído debe ser remitido a los 18 Ayuntamientos para los efectos conducentes.

6. Que en cumplimiento a lo anterior en fecha 13 de febrero de 2020 se recibió en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, la circular No. C/066/LIX de fecha 13 de febrero de 2020, signada por la Diputada Verónica Hernández Flores, Presidenta de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite la documental descrita en el considerando tres del presente para lo señalado en dicho Acuerdo.

7. Que el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

8. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

9. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., menciona que la Secretaría de Servicios Municipales es la Dependencia encargada de prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad a la comunidad los servicios públicos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos optimizando los recursos disponibles e involucrando la participación ciudadana.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

**10.** Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, el Presidente Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se presenta para conocimiento del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los Municipios del Estado de Querétaro a efecto para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal, aprobado en Sesión de Pleno celebrada en fecha 28 de enero de 2020, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Este H. Ayuntamiento instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que emitan o adecuen las disposiciones reglamentarias correspondientes en materia de protección animal; así como al Secretario de Finanzas y al Secretario Administración para que realicen de manera coordinada los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento conforme la normatividad aplicable al exhorto mencionado.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva de la H. LIX Legislatura del Estado de Querétaro y al Secretario de Servicios Públicos Municipales, al Secretario de Finanzas, Secretario Administración y al Secretario de la Contraloría Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.

**Colón, Qro., a 21 de febrero de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'José Alejandro Ochoa Valencia' and other initials.]*





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

Acta núm. 068

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera mensual al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 12 de febrero de 2020 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ.0028.2020 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio que durante el mes de enero de 2020 no se llevó a cabo la firma de ningún Contrato y/o Convenio".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados durante el mes de enero de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 14 de febrero de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**c).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad,** la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

Acta núm. 068



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal ante toda clase de personas y autoridades administrativas y civiles específicamente para adquirir bienes y contratar servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Municipal, al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dicho representante legal titular de la Secretaría de Administración deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

4. Que con fecha 21 de febrero de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SA/298/2019 signado por el Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal Titular de la Secretaría de Administración de este Municipio mediante el cual remite el Informe correspondiente al periodo correspondiente al 01 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su carácter de Representante Legal del Municipio de Colón, Qro., como Titular de la Secretaría de Administración de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2019, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de 01 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 21 de febrero de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**d).- Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2019.**-----



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2019.-----

**Informe que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2019, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Acta núm. 068

2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
  - a) El Patronato.
  - b) Junta Directiva.
  - c) El Director del Sistema Municipal.
  - d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
  - e) El Contralor.
6. Que con fecha 24 de febrero de 2020 se recibió oficio DG/039/2020 signado por la C. Elsa Ferruzca Mora en su carácter de Directora del SMDIF de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tienen por presentados los Informes de Actividades y Estados Financieros por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

ejercicio fiscal 2019 en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a 24 de febrero de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**5.- Asuntos del C. Presidente Municipal:**-----

**e).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 02 y 19 de octubre de 2018.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez** solicita se informe la situación actual con el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor y pregunta si aún cuenta la representación legal.-----





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** responde que aun cuenta con la representación legal, lo cual no se contrapone con las funciones que ejerce como Secretario del Ayuntamiento, sin embargo, debido a que aún no se ha cubierto el puesto vacante en la Dirección Jurídica, se ha decidido dejar hasta no en tanto se integre la persona que hace falta en el Área, para que por lo menos la representación legal la tengan tres personas.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita se le dé seguimiento al tema.-----

**Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez** comenta que es importante que el área jurídica cuente con todo su personal, ya que es un área muy significativa.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 02 y 19 de octubre de 2018.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 02 y 19 de octubre de 2018, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

Acta núm. 068

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a favor del Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representante legal adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervenga con motivo de dicha delegación.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
5. Que con fecha 21 de febrero de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SAY/DJ/0035/2020 signado por los Licenciados Alma Brenda Tapia Rangel, Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica y del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor en carácter del entonces Director Jurídico de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo correspondiente a los meses de diciembre de 2019 a enero de 2020, referente de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio y del Licenciado Luis Alfredo Pérez Villaseñor en carácter del entonces Director Jurídico, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobados en Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fecha 02 y 19 de octubre de 2018, respecto de los



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 DE FEBRERO DE 2020

actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, a los Licenciados Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 24 de febrero de 2020. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:25** (doce horas con veinticinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**27 DE FEBRERO DE 2020**

Acta núm. 068

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO